



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal -Resp. Médica C3. Rad. 68001-31-03-004-2019-00408-00

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se ordena:

Incorporar al expediente la contestación de la demanda aportada en tiempo por la llamada en garantía LA PREVISORA SA a través de su apoderada quien acusó el recibido de la notificación el pasado 6 de julio de 2021², por tanto, se entiende notificada por conducta concluyente y frente a la cual también propone excepciones de mérito, a las cuales se les dará trámite en el momento procesal oportuno.³

Se reconoce personería a la abogada OLGA LUCIA GOMEZ SALAZAR como apoderada de la llamada en garantía PREVISORA SA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ**

¹ Consecutivo 14 Cdno 3

² Consecutivo 79 y 80 Cdno 1

³ Consecutivos 13 y 14 Cdno 3

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d868079cb5b753ad77ab3e36c1c003673842843c68d85aef2544b23c8ba5e61c**
Documento generado en 10/03/2022 12:53:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**